



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA**  
AMAZONAS PERU



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MPB-CMPB**

Bagua, 31 de Marzo de 2016.

**EL ALCALDE LA DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

**FOR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 21 de Marzo del 2016;

**VISTO:**

El Memorandum N° 170-2016-MPB-A de fecha 30 de Marzo de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S. N° 156- 2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el D.S N° 035-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, las Municipalidades tienen facultad para normar sobre aspectos tributarios de su competencia;

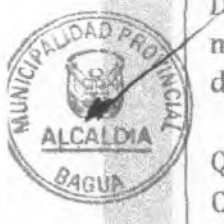
Que, los Gobiernos Locales ejercen la atribución normativa señalada a través de Ordenanzas Municipales que según prescribe el Artículo 200° de la Constitución Política concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen rango de Ley;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Norma IV del Código Tributario y el inc. 9) del Art. 9 de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los Gobiernos Locales excepcionalmente pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF "Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016", cuya finalidad, según lo establecido en el artículo 1° es establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, en adelante, "Programa de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MPB-CMPB

Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias, cuyo ámbito de aplicación es a todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se resuelve aprobar los *Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2016, y metas 15 al 45 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2016*; los mismos que forman parte de la indicada Resolución, en cuyo Anexo se detallan las actividades de las Municipalidades de ciudades principales de tipo B, dentro de las cuales se encuentra comprendida la Municipalidad Provincial de Bagua,

Que, actualmente existen obligaciones pendientes de pago de deudas tributarias, las mismas que requieren un tratamiento especial considerando la actual situación económica por la cual atraviesa el país;

Que, es política de la actual gestión incentivar el pago de las obligaciones generadas por los tributos que la Municipalidad administra, brindando a los contribuyentes las mayores facilidades para su regulación;

Que, mediante el Informe N° 027-2016-MPB/OGT de fecha 17 de Marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Tributaria, manifiesta que el Director General de Políticas de Ingresos Públicos ha remitido guías metodológicas para el cumplimiento de la Meta 32 del año 2016 denominada "Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de Diciembre del 2015" en un porcentaje señalado en el instructivo, registro completo de información en el aplicativo informático sobre el hipervínculo Tributos Municipales, a cuyo efecto remite Proyecto de Ordenanza Municipal donde se conceda la *amnistía tributaria y se disponga la condonación del 100 % de intereses, multas, y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública por el periodo comprendido del 01 de Abril hasta el 30 de Junio del 2016*. En este sentido, considerando que la propuesta de la Oficina de Gestión Tributaria importa un gran beneficio a los intereses de la población y la comuna, el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria del Visto, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Bagua, por Unanimidad aprueba el referido proyecto de Ordenanza;

Que, mediante Memorandum N° 170-2016-MPB-A de fecha 31 de Marzo de 2016, sobre la Ordenanza Municipal que concede la amnistía tributaria y dispone la condonación del 100 % de intereses, multas, y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública por el periodo comprendido del 01 de Abril hasta el 30 de Junio del 2016, el despacho de Alcaldía ha dispuesto proyectar la documentación que para el presente caso corresponde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, y el D.L. N° 776, el Concejo Municipal Provincial de Bagua aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente Ordenanza:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MPB-CMPB

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA CONDONACION DEL 100% DE LOS INTERESES, MULTAS Y MORAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y LIMPIEZA PÚBLICA PARA LA AMNISTIA TRIBUTARIA DEL AÑO 2016

**ARTÍCULO PRIMERO.**- DISPONER LA CONDONACIÓN DEL 100% de los intereses, multa y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública, en el ámbito del Distrito de Bagua, de la Provincia de Bagua, por el periodo comprendido del 01 de Abril hasta el 30 de Junio del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPONER de manera excepcional la condonación de los adeudos por el concepto señalado en el Artículo Primero, que tengan condición de preexistentes a la puesta en vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a la Oficina de Gestión Tributaria e Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia Municipal.

**MANDO SE REGISTRE, SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA  
ALCALDIA  
*Roberto Segura Vargas*  
Roberto Segura Vargas  
ALCALDE

WNSV/MPB/A  
CLENCH/MPB/00A1